



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOSCA

Fosca, Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -POSESORIO No. 2022-00045-00
DEMANDANTES: NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES Y GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
DEMANDADO: PAOLA VASQUEZ GUEVARA

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en término y conforme a lo ordenado en el auto previo de inadmisión, reuniendo los requisitos legales contenidos en los artículos 368 y 377 del Código General del Proceso y de forma que le son propios, el Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda POSESORIA presentada por NESTOR IGNACIO GUEVARA PUENTES Y GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO, a través de apoderada judicial, en contra de PAOLA VASQUEZ GUEVARA.

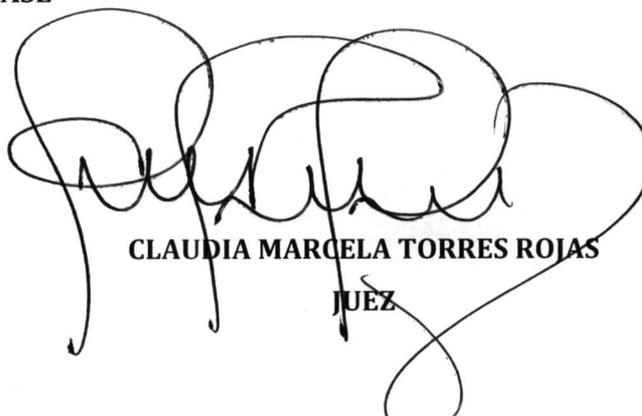
2. **TRAMITAR** la demanda, por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, contemplado en los artículos 390 a 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 377 ibídem, teniendo en cuenta que el proceso es de mínima cuantía (Arts. 25 y 26 C.G.P.)

3. **CORRER TRASLADO** del libelo introductorio y sus anexos a la demandada, por el término de diez (10) días, conforme lo indica el artículo 391 ibídem.

4.- Dar aviso de la iniciación de este proceso a la Procuraduría General de la Nación para asuntos agrarios. Oficiar.

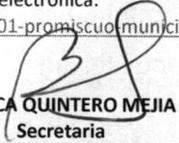
5.- **RECONOCER** a la abogada ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ identificada con C.C. No. 52.053.599 de Bogotá y T.P. No. 93.103 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
ESTADO ELECTRONICO No. 035

La providencia anterior, se notificó por ESTADO ELECTRONICO, publicado hoy 06-07-2022
a la hora de las 8 A.M., en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca>


BLANCA QUINTERO MEJIA
Secretaria